

EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE TERUEL

CERTIFICA: Que el Ayuntamiento Pleno en su sesión del día 14 de octubre de 2022, adoptó el siguiente acuerdo, previamente dictaminado por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Contratación y Patrimonio en su sesión del día 06/10/2022, relativo a:

Expediente n.º 6719/2022/TE

Modificación de la Ordenanza fiscal n.º 2 reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles para el ejercicio 2023.

Cuyo tenor literal es el siguiente:

Examinado el expediente 6.719/2022/TE de modificación de la Ordenanza Fiscal número 2 reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles así como las enmiendas presentadas se propone establecer en el artículo 5º de la citada ordenanza relativo a “Bonificaciones por la instalación de sistemas de aprovechamiento térmico o eléctrico proveniente de la energía solar” un porcentaje de bonificación de la cuota íntegra del impuesto del 50%, máximo legal permitido por el artículo 74 apartado 5 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto lo expuesto así como los informes de la Unidad de Gestión Tributaria e informe de fiscalización de la Intervención Municipal se propone la modificación de la citada ordenanza en los siguientes términos teniendo en cuenta que el resto de la ordenanza no sufre modificación alguna.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria adoptó el siguiente acuerdo, previamente dictaminado por Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Contratación y Patrimonio, en su sesión del día 06/10/2022:

PRIMERO.- Modificar la Ordenanza Fiscal número 2 reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles en los siguientes términos, señalando que el resto de la ordenanza no sufre modificación alguna:

ARTICULO 5º BONIFICACIONES POR LA INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE APROVECHAMIENTO TÉRMICO O ELÉCTRICO PROVENIENTE DE LA ENERGÍA SOLAR.

1.- Tendrán derecho a una bonificación del 50% de la cuota íntegra del impuesto los inmuebles, en los que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol.

Disposición Final.- La presente modificación entrará en vigor el 1 de enero de 2023.

SEGUNDO.- Publicar los anuncios que procedan de conformidad con lo establecido en el RDL 2/2004, de 5 de marzo, que regula el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Y para que conste, de orden y con el visto bueno de la Sra. Concejala Delegada del Área de Régimen Interior, Personal, Seguridad y Movilidad, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la

Alcaldía Presidencia mediante Decreto n.º 1.771/2019, de 3 de julio, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, firmo el presente en Teruel, a fecha de la firma electrónica.

DECRETO: Cúmplase y ejecútese el acuerdo precedente. Lo manda y firma la Sra. Concejala Delegada del Área de Régimen Interior, Personal, Seguridad y Movilidad, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia mediante Decreto n.º 1.771/2019, de 3 de julio, sellado con el de su cargo, en Teruel, a fecha de la firma electrónica.

Vº Bº

La Concejala Delegada de Régimen Interior
Atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia
mediante Decreto n.º 1.771/2019, de 3 de julio
Ana Oliván Villobas
14/10/2022 - 19:02:55

El Secretario General
Ricardo Mongay Lancina
14/10/2022 - 13:30:15